

## **BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ESTUDIANTES DE CICLOS DE GRADO MEDIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "CADIZ JÓVENES EUROPEOS" - PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 1 RELATIVA A LA MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE (KA102)**

### **1. Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de becas de movilidad para estudiantes de formación profesional que cursan sus estudios de grado medio en alguno de los centros educativos de Formación Profesional pertenecientes al Consorcio de Movilidad creado para la gestión y desarrollo del Proyecto "CÁDIZ Jóvenes Europeos" (2015-1-ES01-KA102-014960) aprobado en el marco del Programa ERASMUS + Convocatoria 2015 de acuerdo a Resolución emitida por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con fecha de 27 de julio de 2015 y al Convenio de Subvención registrado electrónicamente el 3 de septiembre de 2015.

### **2. Consorcio de Movilidad.**

Con fecha de 27 de febrero de 2015 se aprueba la constitución de un Consorcio de movilidad de cara a la presentación de un Proyecto de movilidad común y en el que el IFEF sea el coordinador y los distintos centros funcionen como entidades de envío de estudiantes para la distintas movilizaciones a países europeos, con los siguientes centros que imparten ciclos de grado medio en el municipio de Cádiz: IES DRAGO, COLEGIO SAN IGNACIO Y IES SAN SEVERIANO", firmándose acuerdo de colaboración – mandato con fecha de 2 de marzo de 2015.

### **3. Características de las movilizaciones:**

Se subvencionarán 10 becas de movilidad en países de la Unión Europea de tres meses de duración para la realización de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) dirigidas a estudiantes de Ciclos de Grado Medio matriculados en alguno de los centros educativos señalados en el punto 2 que aún tengan que finalizar su formación y que hayan aprobado todos los módulos técnicos del ciclo.

Los ciclos de grado medio que pueden optar a estas becas son:

- Gestión Administrativa
- Electromecánica de vehículos automóviles
- Electricidad y Electrónica
- Soldadura y Calderería
- Caracterización
- Estética Personal Decorativa
- Peluquería y cosmética capilar
- Instalaciones frigoríficas y de climatización
- Servicios microinformáticos y redes

### **3. Requisitos.**

Podrán solicitar las becas las personas que en el momento de presentar la solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Deberá estar matriculado/a en un Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio de alguna de las especialidades establecidas en estas bases, en alguno de los centros educativos señalados en el punto 2 y tener aprobados todos los módulos evaluados en el primer parcial del ciclo formativo.
- c) Tener una edad mínima de 16 años en el momento de la presentación de la solicitud.
- d) Tener conocimientos lingüísticos del idioma inglés o de cualquier otro idioma de los países destino.

#### 4. Destino de las becas y distribución.

PAIS DESTINO	FTC
GRECIA	3
ITALIA	3
ALEMANIA	1
HOLANDA	3
	10

La distribución de las becas podrá variar en el caso de que se apruebe la incorporación de un nuevo socio de un país destino de la Unión Europea no incluido inicialmente en el proyecto aprobado.

#### 5. Duración.

Las movilidades se adaptarán con carácter general al siguiente calendario, si bien podrían producirse modificaciones en función de la disponibilidad de los billetes de viaje, posibilidades de alojamiento, necesidades de las empresas de acogida o bien la existencia de vacantes, dichas modificaciones se concretarán en las respectivas convocatorias:

TIPO DE MOVILIDAD	PERÍODOS DE MOVILIDAD	Nº DÍAS
FCT	15/03/2016 al 15/06/2016	92

Previamente a la movilidad, los/as becados/as deberán realizar la evaluación lingüística inicial y preparación que con carácter obligatorio recibirán en Cádiz en las modalidades presencial y on line; destinándose la totalidad de la estancia en el país destino a la realización de prácticas en empresas relacionadas con la especialidad formativa recogida en la convocatoria.

En función de los resultados obtenidos en la evaluación lingüística inicial, la Comisión de Selección podrá asignar a los/as becados/as un curso de formación en línea que deberán realizar antes o durante la movilidad, dirigido a perfeccionar su nivel de competencias lingüísticas.

#### 6. Cuantía de la beca y conceptos subvencionables.

Los conceptos subvencionables corresponden a gastos de viaje y gastos de ayuda individual (que incluyen alojamiento, manutención, transporte local, transfer...), siendo las cuantías a percibir por cada uno de los/as becados/as las siguientes:

DESTINO	GASTOS DE VIAJE	GASTOS DE AYUDA INDIVIDUAL	IMPORTE TOTAL
ALEMANIA	360 €	3.706 €	<b>4.066 €</b>
GRECIA	360 €	3.865 €	<b>4.225 €</b>
ITALIA	275 €	4.049 €	<b>4.324 €</b>

El coste de la evaluación lingüística y preparación previa y en su caso durante la movilidad, así como la suscripción de los seguros necesarios para garantizar la seguridad de los/as becados/as durante la estancia, correrá a cargo del presupuesto destinado a apoyo organizativo que gestiona el IFEF.

#### 7. Incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada, percibida a la vez y para el mismo fin.

#### 8. Convocatorias.

Durante el período de ejecución del Proyecto "CÁDIZ Jóvenes Europeos" (2015-1-ES01-KA102-014960) se publicarán distintas convocatorias en cada uno de los centros educativos miembros del Consorcio de Movilidad en las que se establecerán el nº de movilidades y destino de las mismas, así como se designará a los/as miembros de la Comisión de Selección.

### **9. Solicitud y documentación a presentar.**

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud, que estará disponible en la Secretaría de los distintos centros de Formación Profesional miembros del Consorcio de Movilidad: COLEGIO SALESIANOS SAN IGNACIO, IES DRAGO o IES SAN SEVERIANO del municipio de Cádiz.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Carta de presentación en inglés dirigida al socio europeo.
- Currículum vitae modelo europeo en español e inglés.
- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia acreditativa del nivel de inglés o de cualquier otro idioma del país destino.

### **10.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación.**

El lugar de presentación de solicitudes junto con la documentación requerida será la Secretaría del centro miembro del Consorcio de movilidad en el que se encuentre matriculado el/la alumno/a.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios de las Secretarías de los centros de formación profesional arriba mencionados y en la dirección de la página web del IFEF, siendo las solicitudes presentadas fuera de plazo, rechazadas automáticamente.

### **11.- Proceso selectivo.**

Los estudiantes serán seleccionados de acuerdo a los criterios de selección, que se relacionan a continuación, propuestos por los Comités de Movilidad de los centros, y unificados para garantizar una selección igualitaria entre todos los/as participantes en el proyecto.

- A) Conocimientos en cualquiera de los idiomas de los países de destino: Hasta un máximo de 3 puntos.
  - Nivel acreditado superior al B1:
    - o Inglés: 2 puntos.
    - o Alguno de los idiomas de los países destino (Alemán, Italiano, Griego o Neerlandés): 1 punto.
  - Nivel acreditado B1:
    - o Inglés: 1,5 punto.
    - o Alguno de los idiomas de los países destino (Alemán, Italiano, Griego o Neerlandés): 1 puntos.
  - Nivel acreditado inferior a B1 o en proceso de acreditación del nivel B1:
    - o Inglés: 0,5 puntos.
    - o Alguno de los idiomas de los países destino (Alemán, Italiano, Griego o Neerlandés): 0,5 puntos.
- B) Expediente académico. Hasta un máximo de 3 puntos.
- C) Informe del equipo educativo sobre conciencia ciudadana del candidato y respeto a principios cívicos básicos. Hasta un máximo de 2 puntos.

Puntuación máxima en la baremación de solicitudes de 8 puntos.

#### Entrevista personal:

Los/as aspirantes serán convocados/as para realizar una entrevista personal al objeto de valorar su actitud ante el aprendizaje en nuevos entornos, autonomía personal y capacidad para desenvolverse en un entorno diferente al de su lugar habitual de residencia, así como cuantos aspectos considere oportunos la Comisión de Selección para valorar la idoneidad del/la aspirante.

Puntuación máxima en la entrevista personal de 2 puntos.

El resultado del proceso selectivo se hará público en los tablones de anuncios de los distintos centros de Formación Profesional miembros del Consorcio de movilidad del municipio de Cádiz: COLEGIO SALESIANOS SAN IGNACIO, IES DRAGO o IES SAN SEVERIANO, así como en la página web del IFEF, a través de un listado de becarios/as preseleccionados/as para las becas de movilidad para la realización de la FCT en países de la Unión Europea.

La selección definitiva de los/as becarios/as estará supeditada a la superación de todos los módulos técnicos del ciclo, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de estas bases.

### **12. Comisión de Selección.**

El proceso selectivo estará supervisado y valorado por la Comisión de Selección integrada por los distintos Comités de Movilidad nombrados a tal efecto en cada centro educativo integrante del Consorcio y que estarán constituidos por dos miembros del equipo educativo de cada centro

Asimismo, formará parte de esta Comisión, como Coordinador del Proyecto "CÁDIZ Jóvenes Europeos", el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, a través de un representante del mismo.

En caso de no poder asistir los miembros titulares de la Comisión de selección podrán ser sustituidos por personal de igual categoría designado al efecto. En todo caso, titulares y suplentes deberán tener titulación igual o superior a la exigida para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en la medida de lo posible el principio de profesionalidad y la paridad entre hombre y mujer.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases.

La resolución definitiva de becarios/as seleccionados/as y reservas deberá ser aprobada por el Comité de Dirección, formado por un integrante de cada uno de los miembros del Consorcio, designados de la siguiente forma:

- D) Subdirectora del IFEF o persona en quien delegue.
- E) Director del Colegio Salesianos "San Ignacio" o persona en quien delegue.
- F) Director del IES Drago o persona en quien delegue.
- G) Directora del IES San Severiano o persona en quien delegue.

### **13. Protección de datos de Carácter Personal.**

Los datos suministrados por los/as interesados/as podrán quedar incorporados en un fichero automatizado de candidatos/as, bajo la responsabilidad del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en la C/ Cuesta de las Calesas, nº 39, 11006-Cádiz, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD).

La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de alumnos/as en prácticas garantizando el cumplimiento de todos los requisitos legales inherentes a dicha gestión, finalidad coincidente con la declarada ante la Agencia Española de Protección de Datos. Autorizando asimismo al IFEF, como entidad adherida a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013 – 2016, a hacer uso de sus datos personales para el tratamiento de datos estadísticos por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 994/1994 de 11 de junio, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Instituto de Fomento, Empleo y Formación en C/ Cuesta de las Calesas, nº 39 11006 – Cádiz.

#### **14. Obligaciones de los/as becarios/as.**

Los/as becarios/as se comprometen a:

- a) Firmar el contrato de estancias "Erasmus+", que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el/la becario/a y el IFEF.
- b) Participar en cuantas actividades de evaluación lingüística y preparación que organice el Consorcio de Movilidad, previa y posterior a la estancia en el extranjero.
- c) Completar a la finalización de las estancias una evaluación final conforme al modelo que facilite el IFEF, así como hacer entrega de los justificantes de viaje, certificados de formación y prácticas, y cualquiera otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado por el IFEF.
- d) Respetar la disciplina de la empresa en la que el/la becario/a realice las prácticas, sus horarios de trabajo, reglamentos en vigor y disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- e) Informar a la mayor brevedad posible al IFEF en caso de renuncia. A tal efecto, se compromete a firmar las condiciones generales de la beca, previo a la firma del contrato.

#### **15. Pagos y justificación.**

Los/as becarios/as recibirán, con anterioridad al viaje la ayuda económica correspondiente al 80% del importe concedido, detrayéndose de dicho importe la cantidad correspondiente al alojamiento y/o viaje en el caso de que estos conceptos hayan sido gestionados directamente a través del IFEF y se haya hecho efectivo el pago con anterioridad a la movilidad.

El 20% restante lo recibirán a la finalización de la movilidad, debiendo realizar para ello la segunda evaluación lingüística y presentar la documentación justificativa de la estancia que el IFEF requerirá a tal efecto.

#### **16. Renuncias e incumplimientos.**

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte del IFEF, en caso de no llevarse a efecto la estancia, el/la becario/a estará obligado/a a devolver la totalidad de la cantidad percibida en concepto de gastos de viaje y estancia. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, y siempre que este hecho sea por causa de fuerza mayor, el/la becario/a deberá devolver la parte proporcional de la beca correspondiente al período no ejecutado.

#### **17. Exposición pública.**

Las presentes bases serán expuestas para conocimiento general en los tablones de anuncios de los distintos centros de Formación Profesional miembros del Consorcio de Movilidad: COLEGIO SAN IGNACIO, IES DRAGO o IES SAN SEVERIANO del municipio de Cádiz, en el Servicio de Información y Empleo del IFEF y en la dirección de la página web del Programa Erasmus+ (<https://www.ifef.es/erasmusplus/>), así como por cuantos procedimientos ayuden a la mayor difusión pública de las convocatorias.

Cádiz, a 11 de noviembre de 2015.